

Declaración de Utilidad Pública

DECRETO No. 747

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1º.—Declárase de utilidad pública la construcción de la Escuela Nacional de Seguridad “Franklin García”, y afecto a dicha construcción el siguiente inmueble:

Finca rústica propiedad de Petronila Meza Tórrez, ubicada en las cercanías del Km. 19 y medio carretera vieja a León, en el Departamento de Managua, con una área de veinte manzanas, con estas medidas lineales y linderos: Norte: 175 varas antiguo camino privado de El Cedro, ahora trazo de la carretera a León en medio y Hacienda Santa Ana de Dionisio Martínez; Sur: 162 varas, camino viejo a Chiquilistagua y predio de Raymundo Zamora; Oriente: 1,262 varas de la carretera al camino con sucesores de Francisca Tórrez; y Poniente: 1,262 varas de la carretera al camino con sucesores de Santiago Tórrez; inscrita bajo el número: 40924; Tomo: 556. Folio: 283; Asiento: 1; Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro de Managua.

ART. 2º.—Nómbrase unidad ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los derechos para este proyecto del Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia ante quien deberán comparecer dentro de un término de quince días, con el objeto de llegar a un avenimiento las personas que se consideren afectadas por esta declaración.

ART. 3º.—En caso de expropiación, la indemnización se hará efectiva por medio de bonos que serán emitidos conforme lo dispuesto en la Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua.

ART. 4º.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en “La Gaceta” Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. “Año de la Defensa y la Producción”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*